



Resolución de Superintendencia

Nº 040 -2014/SUCAMEC

Lima, 18 FEB. 2014

VISTO: el Informe Técnico Nº 003-2014-SUCAMEC-OGA/LOG del 06 de febrero de 2014, de la Coordinadora de Logística de la Oficina General de Administración; el Memorando Nº 96-2014-SUCAMEC-OGA del 06 de febrero de 2014, de la Jefa de la Oficina General de Administración; el Informe Legal Nº 20-2014-SUCAMEC-OGAJ del 14 de febrero de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.
3. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 015-2014/SUCAMEC del 20 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SUCAMEC para el año fiscal 2014.
4. El artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestaria o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.
5. Mediante Memorando Nº 222-2014-SUCAMEC-GSSP de fecha 05 de febrero de 2014, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada solicita la contratación del servicio de impresión de carnés de vigilantes por el período anual y con el propósito de contar con el servicio ininterrumpido de impresión de carnes de vigilantes, solicita la contratación del mencionado servicio por un lapso de tres meses.
6. Mediante Memorando Nº 229-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 05 de Febrero de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, solicita la contratación del servicio de impresión de licencias para portar armas de fuego de uso civil por el periodo anual y con el propósito de contar



con el servicio ininterrumpido de impresión de carnes de vigilantes, solicita la contratación del mencionado servicio por un lapso de tres meses.

7. Por Informe del Visto, la Coordinadora de Logística manifiesta que los servicios solicitados por los áreas usuarias tienen la misma finalidad y pueden efectuarse de manera consolidada, estimando su valor total en S/. 715 000,00 (setecientos quince mil y 00/100 nuevo soles) de acuerdo con los montos unitarios cotizados y contratados en anteriores oportunidades, por lo que su contratación se tendría que llevar a cabo a través de la modalidad de Concurso Público. En ese sentido, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC para el año fiscal 2014, para su correspondiente inclusión.
8. Asimismo, manifiesta la Coordinadora de Logística que en el PAC han sido previstos los procesos N° 5 y 8, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Bienes (Carnés de vigilantes y Licencias para portar armas), procesos que se tenía previsto efectuar bajo la modalidad de Adjudicación Directa Pública, por lo que, teniendo en cuenta lo manifestado en los numerales precedentes, ha recomendado su exclusión del PAC.
9. Igualmente, sostiene que a fin de evitar la interrupción del servicio señalado en los párrafos que anteceden las Gerencias usuarias han solicitado la contratación del servicio de impresión de 15,000 carnes de vigilancia y 10,000 licencias de posesión y uso de armas por el período de tres meses, cuyo valor se estima en S/ 137 000,00 (Ciento treinta y siete mil y 00/100 nuevos soles) por lo que su adquisición se tendría que llevar a cabo a través de la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva y en tal sentido, recomienda su inclusión en el PAC.
10. El artículo 13 de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de diciembre de 2013, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deberán ser aplicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1017.
11. El artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, señala que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.
12. Mediante Resolución Suprema N° 064-2013-IN del 25 de junio de 2013, se designó al señor abogado Derik Roberto Latorre Boza, en el cargo de Superintendente Nacional de la SUCAMEC.





Resolución de Superintendencia

13. En merito a lo expuesto en los documentos del visto, mediante los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin que se incluya y excluya los procesos señalados en los párrafos precedentes y en ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC para el año fiscal 2014, según se detalla en el anexo único, que forma parte integrante de la presente resolución.
2. Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y la referida Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, debiendo cautelar que dicho documento de gestión se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la SUCAMEC, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.
3. Disponer que la presente Resolución y su anexo, se publiquen en el portal o web Institucional de la entidad.
4. Remitir copia de la presente Resolución a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC

